Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2701/2022

AFIP c/ PROVIDERS S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 27/10/23: Al pedido de embargo automotor solicitado por la suma de $99.464,84 en concepto de honorarios estimados administrativamente no ha lugar por improcedente atento que el monto a embargar no justifica el embargo, secuestro y posterior remate de un automotor, cuyo valor en plaza supera ampliamente lo adeudado. **Notifíquese por Secretaría**. Conforme art. 535 del CPCCN, decrétese la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES en contra del demandado: PROVIDERS S.A. **- C.U.I.T. N° 30-71414025-2**, a sus efectos ofíciese al Registro Inmobiliario, a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de que mediante circularización a los distintos registros nacionales de su competencia, se disponga tomar razón de la medida ordenada. Se autoriza al Sr. Agente Fiscal a la suscripción de los oficios correspondientes a los Registros Patrimoniales respectivos debiendo acompañar a los mismos copia del Sistema Lex 100 del presente proveído.-

MMC

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.08.27 11:01:36 ART